

RESOLUCIÓN No. 1083

19 NOV. 2009

**POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS
DOCENTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO**

LA Rectora (E) del Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria,
con encargo mediante Resolución 1067 del 18 de noviembre de 2009, en uso de sus
atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

- a. Que el representante de los docentes ante el Consejo Directivo es el profesor Leonardo Ceballos Urrego y su periodo vence el próximo 13 de diciembre de 2009.
- b. Que se hace necesario elegir dicho Representante como garantía del estamento docente de tener un vocero, ante la máxima instancia de dirección de la Institución y en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elección de Representante de los Docentes, ante el Consejo Directivo, quien debe reunir los requisitos señalados en el Lit. b) del Art. 13 del Estatuto General (Acuerdo 03 de 2009), a saber:

- a. No haber sido sancionado disciplinariamente.
- b. Estar inscrito en el escalafón docente y no figurar en situación administrativa de comisión externa o interna, año sabático o licencia no remunerada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar el siguiente cronograma del proceso electoral:

- a. Inscripción de candidatos ante el Comité de Garantías Electorales entre el 20 de noviembre y el 04 de diciembre de 2009. El Comité de Garantías Electorales está conformado, según Acuerdo 04/09 del Consejo Directivo por los siguientes funcionarios de la entidad: AGUSTÍN RODOLFO GUTIÉRREZ YEPES, BERTHA LÍA GIRALDO ZULUAGA y FRANCISCO JAVIER CASTRO ÁLVAREZ, Acuerdo que fue refrendado por los miembros del Consejo Directivo, según constancia secretarial de 19 de noviembre de 2009, expedida por el Secretario General de la entidad.
- b. El Comité será coordinado por la Sra. Bertha Lía Giraldo Zuluaga, para efectos de recibir las inscripciones, según decisión de sus miembros. Los candidatos deben inscribirse conformando planchas, en la cual se indicará el nombre del candidato principal y el nombre del candidato suplente, anexando ambas hojas de vida.
- c. El 10 de diciembre de 2009 el Comité de Garantías Electorales publicará por escrito, los nombres de los candidatos que cumplen con las calidades y requisitos.

- d. El 17 de diciembre de 2009 se realizarán las votaciones entre las 8:00 a.m. y las 04:00p.m. en los bajos del Bloque 2 de la Institución. Los escrutinios se realizarán inmediatamente después de terminar las elecciones y las controversias o reclamaciones que se presenten, se decidirán por parte del Comité de Garantías Electorales.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, 19 NOV 2009

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SORELLY DEL SOCORRO MORENO CARVAJAL
Rectora (E)